

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ARBOLEDA NIT. 900135676-3 SOMOS ZONA PACIFICO	
	CERTIFICACION	
	CODIGO: GD-F-03	VERSION: 1.0

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE ARBOLEDA NARIÑO

CERTIFICA QUE:

La E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE ARBOLEDA NARIÑO, para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2.025, según la información de asignación de citas y teniendo en cuenta los lineamientos de la resolución 256 de 2016, se cargó de manera oportuna en la plataforma PISIS del Ministerio de Salud, los indicadores de calidad para estos meses corresponden como se cita en el siguiente cuadro.

Variable	Cantidad	Resultado
P.3.1 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	2466	1.0
P.3.1 Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas.	2256	

Para constancia se firma en Arboleda Nariño, a los treinta y un días (31) del mes de Julio de 2025.

Atentamente,


JOHANNA ALEXANDRA BOLAÑOS GONZÁLEZ
 Gerente- E.S.E. Centro de Salud San Miguel.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE ARBOLEDA NIT. 900135676-3 SOMOS ZONA PACIFICO	
	CERTIFICACION	
	CODIGO:	VERSION: 1.0

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DEL
MUNICIPIO ARBOLEDA**

CERTIFICA QUE,

La E.S.E. Centro de Salud San Miguel del Municipio de Arboleda Berruecos, durante el primero (1°) de abril al treinta (30) de junio del año 2025, cumple a cabalidad con los indicadores definidos por la Resolución 857 de 2020; los soportes y la documentación podrán ser verificados por el supervisor del contrato **HERNÁN RAMIRO DÍAZ PASICHANÁ**, asesor oficina de atención al usuario, para efectos del seguimiento y respectivo pago.

Se firma en el Municipio de Arboleda, a los treinta y uno días (31) del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


JOHANNA ALEXANDRA BOLAÑOS GONZÁLEZ
 Gerente- E.S.E. Centro de Salud San Miguel.

Elaboro: Nidia Martínez
Reviso: Johanna BG
Aprobó: Johanna BG

LA SUSCRITA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DE ARBOLEDA NARIÑO

CERTIFICA:

Que una vez realizada la consulta en la plataforma registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS), la ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DE ARBOLEDA NARIÑO, identificado con Nit: 900135676-3, y código de prestador N° 5205101413-01 realiza la atención de todos los servicios en los horarios establecidos y reportados en el REPS.

Para el segundo trimestre del 2025 no se reportó cierre de servicios. Servicios habilitados en REPS, certificando un periodo correspondiente a 91 días sin interrupciones

(20) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	01	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	312 -ENFERMERÍA	DHSS0465236
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	01	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0465237
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	01	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0465241
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	01	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0465242
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	01	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0465243
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	01	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	01	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	1102-URGENCIAS	
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	01	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	02	PUESTO DE SALUD LA COCHA	312 -ENFERMERÍA	
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	02	PUESTO DE SALUD LA COCHA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	02	PUESTO DE SALUD LA COCHA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0465264
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	02	PUESTO DE SALUD LA COCHA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	03	PUESTO DE SALUD ROSA FLORIDA SUR	312 -ENFERMERÍA	
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	03	PUESTO DE SALUD ROSA FLORIDA SUR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	03	PUESTO DE SALUD ROSA FLORIDA SUR	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0465276
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	03	PUESTO DE SALUD ROSA FLORIDA SUR	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	06	SAN JOSE	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0686080
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	06	SAN JOSE	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0465286
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	06	SAN JOSE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0465287
Nariño	ARBOLEDA	5205101413	06	SAN JOSE	420 -VACUNACIÓN	

Para constancia se firma en Arboleda Nariño a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Natalia Pantoja Santander.

NATALIA PANTOJA SANTANDER
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
ARBOLEDA



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ARBOLEDA
NIT. 900135676-3
SOMOS ZONA PACIFICO

CERTIFICACION

CODIGO:

VERSION: 1.0

LA SUSCRITA GERENTE Y CONTADORA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA BERRUECOS DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Certifican que:

En los estados contables básicos de la E.S.E Centro de Salud San Miguel a corte a 30 de junio de 2025 se puede verificar los indicadores de Gestión Financiera propuestos en cumplimiento de la Resolución 484 de 2024:

CONCEPTO	SALDO CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2025
Valor de GASTOS DE OPERACIÓN para la prestación de los servicios de salud	\$ 377.973.345
Valor de los INGRESOS CORRIENTES	\$ 988.810.186

Fuente de Información: Sistema Contable Compuconta - Estado de Actividad

La presente certificación se expide por solicitud del Instituto Departamental de Salud de Nariño, para el trámite del pago trimestral, de los recursos del Convenio de SGP-oferta suscrito entre la ESE y el IDSN.

Para constancia se firma en el municipio de la Arboleda a los 31 días del mes de julio de 2025.


JOHANNA BOLAÑOS GONZÁLEZ
Gerente


ANYELA VANESA TRULLO PINZA
CONTADOR
T.P 210355-T

LA SALUD UN COMPROMISO DE TODOS

Email: esesanmiguel@gmail.com, <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co>
celular: 3104116468 – 3206325616, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
NIT. 900.135.676-3

ACUERDOS

PROYECTO DE ACUERDO No 13 (diciembre 26 de 2024)

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del “Centro de Salud San Miguel” E.S.E. para la vigencia fiscal de 2025.”

La Junta Directiva del “Centro de Salud San Miguel” E.S.E., del Municipio de Arboleda Berruecos – Nariño En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto Nacional No. 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996 Ley 100 de 1993 modificada por la ley 1122 de 2007 Y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de San Miguel -Nariño-, presentó para el respectivo análisis y consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto 1876 de 1994, que reglamenta las Empresas Sociales del Estado, la Dirección de las ESE está conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales

Que es función de la Junta Directiva aprobar el presupuesto de la entidad y sus modificaciones que se hagan al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E., que sean presentadas por la Gerencia como proyecto de acuerdo.

Que, para la generación del proyecto de presupuesto de la Entidad para la Vigencia 2025, la ESE tuvo en cuenta la normatividad vigente y demás disposiciones legales emanadas del Gobierno Nacional como también las recomendaciones realizadas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en cuanto a la planeación, presentación, aprobación y ejecución del presupuesto.

Que El Ministerio de Hacienda emitió la Resolución 2662 del 23 de octubre de 2023, por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET

Que por lo tanto para la vigencia 2025, se aplicará el CCPET (Catalogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas), el cual se consolida como un instrumento integral y consistente que permite brindar al país cada vez más información presupuestal completa y de calidad, logrando así la estandarización y ampliación del marco de análisis de las finanzas públicas, aportando herramientas para la evaluación de la política fiscal y un mejor análisis de la situación financiera del gobierno, a la vez que se constituye en herramienta para los servidores públicos para la adecuada identificación y ubicación de conceptos de ingresos y objetos de gasto dentro del presupuesto, propendiendo por una mejor calidad de la información presupuestal y estadística, la transparencia y brindando mejores elementos analíticos sobre los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del “Centro de Salud San Miguel” E.S.E. del Municipio de Arboleda Berruecos – Nariño,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Hospital “Centro de Salud San Miguel” E.S.E. del Municipio de Arboleda Berruecos, para la vigencia fiscal de 2025, por valor de: **Dos Mil Trecientos Cuatro Millones Cuatrocientos Once PESOS M/CTE (\$2.304.411.000, 00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co>
celular: 3104116468 – 3206325616. B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
NIT. 900.135.676-3

ACUERDOS

Rubro	Nombre Rubro	Valor
1	INGRESOS	2,304,411,000
1.0	Disponibilidad Inicial	0
1.0.02	Bancos	0
1.0.02.01	Bancos Saldos	0
1.0.02.01.01	DI Destinación Específica	0
1.0.02.01.02	DI Recursos Propios	0
1.1	Ingresos Corrientes	2,304,408,000
1.1.02	Ingresos no tributarios	2,304,408,000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1,954,401,000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1,954,401,000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales - SERVICIOS DE SALUD	1,954,401,000
1.1.02.05.001.09.01	REGIMEN SUBSIDIADO	1,710,000,000
1.1.02.05.001.09.01.01	Vigencia Actual - RS CAPITACION	1,620,000,000
1.1.02.05.001.09.01.02	Vigencia Actual - RS EVENTO	90,000,000
1.1.02.05.001.09.01.03	Vigencias Anteriores - RS	0
1.1.02.05.001.09.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	104,400,000
1.1.02.05.001.09.02.01	Vigencia Actual - RC CAPITACION	20,400,000
1.1.02.05.001.09.02.02	Vigencia Actual - RC EVENTO	84,000,000
1.1.02.05.001.09.02.03	Vigencias Anteriores - RC	0
1.1.02.05.001.09.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	120,000,000
1.1.02.05.001.09.03.01	Vigencia Actual - Pic Municipio	120,000,000
1.1.02.05.001.09.03.02	Vigencias Anteriores - PIC	0
1.1.02.05.001.09.04	SOAT - ECAT	5,000,000
1.1.02.05.001.09.04.01	Vigencia Actual - SOAT	5,000,000
1.1.02.05.001.09.04.02	Vigencias Anteriores - SOAT	0
1.1.02.05.001.09.05	ADRES	1,000
1.1.02.05.001.09.05.01	Vigencia Actual - ADRES	1,000
1.1.02.05.001.09.06	OTRAS ENTIDADES	2,000,000
1.1.02.05.001.09.06.01	Vigencia Actual - Particulares - Otros	2,000,000
1.1.02.05.001.09.07	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	13,000,000
1.1.02.05.001.09.07.01	Vigencia Actual - Regimen Especial	12,000,000
1.1.02.05.001.09.07.02	Vigencia Actual - Otras Ventas de SS	1,000,000
1.1.02.05.001.09.07.03	Vigencias Anteriores - Otras Ventas de SS	0
1.1.02.06	Transferencias corrientes	350,006,000
1.1.02.06.006	transferencias de Otras entidades del Gobierno Nacional	350,005,000
1.1.02.06.006.01	Aportes Nacion	5,000
1.1.02.06.006.01.01	Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud - Equipos Básicos de Salud	1,000
1.1.02.06.006.01.02	PAPSIVI -Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas	1,000
1.1.02.06.006.01.03	Fortalecimiento del Hospital Público	1,000
1.1.02.06.006.01.04	Infraestructura y dotación	1,000
1.1.02.06.006.01.05	Otros Aportes de la Nación no ligados a la venta de servicios de salud	1,000
1.1.02.06.006.02	Aportes del Departamento	350,000,000

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co>
celular: 3104116468 – 3206325616, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
NIT. 900.135.676-3

ACUERDOS

1.1.02.06.006.02.01	Subsidio a la oferta – IDSN	350,000,000
1.1.02.06.007	Subvenciones	1,000
1.1.02.06.007.01	Empresas públicas no financieras	1,000
1.1.02.06.007.01.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	1,000
1.1.02.06.007.01.08.01	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	1,000
1.1.02.06.007.01.08.01.01	otras trasferencia	1,000
1.2	Recursos de capital	3,000
1.2.05	Rendimientos financieros	1,000
1.2.05.02.01	Depositos	1,000
1.2.05.02.01.01	Depositos	1,000
1.2.08	Transferencias de capital	1,000
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	1,000
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	1,000
1.2.08.06.002.01	Condicionadas a la adquisición de un activo	1,000
1.2.08.06.002.01.01	Condicionadas a la adquisición de un activo	1,000
1.2.10	Recursos de Balance	1,000
1.2.10.02	Recursos de Balance	1,000
1.2.10.02.01	Superavit fiscal	1,000
1.2.10.01.01.01	Superavit fiscal	1,000

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto de Gastos del Hospital “Centro de Salud San Miguel” E.S.E. del Municipio de Arboleda Berruecos, para la vigencia fiscal de 2025, por valor de: **Dos Mil Trecientos Cuatro Millones Cuatrocientos Once PESOS M/CTE (\$2.304.411.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	Valor
2	Gastos	2,304,411,000
2.1	Funcionamiento	780,565,766
2.1.1	Gastos de personal	293,143,216
2.1.1.01	Planta de personal permanente	293,143,216
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	195,265,376
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	195,265,376
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	148,982,236
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	4,320,000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	6,720,000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	4,853,285
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	6,869,813
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	23,520,041
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	14,829,411
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	8,690,630
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	66,151,938
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	18,460,263
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	13,076,019

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co>
celular: 3104116468 – 3206325616, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
NIT. 900.135.676-3

ACUERDOS

2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	16,134,168
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	6,601,013
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3,629,207
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	4,950,760
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	3,300,507
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	31,725,903
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	15,725,903
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	6,207,593
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	8,690,630
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	827,679
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	16,000,000
2.1.1.01.03.020.001	Bienestar Social	16,000,000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	483,920,550
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	483,920,550
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	94,566,165
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	12,000,000
2.1.2.02.01.002.001	Dotación de Personal	12,000,000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	82,566,165
2.1.2.02.01.003.001	Materiales y Suministros	20,000,000
2.1.2.02.01.003.002	Combustibles y Lubricantes	20,000,000
2.1.2.02.01.003.003	Mantenimiento Hospitalario - Bienes	34,566,165
2.1.2.02.01.003.004	Otras adquisiciones de Bienes	8,000,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	389,354,385
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6,500,000
2.1.2.02.02.006.001	Comunicaciones y Transporte	6,500,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	39,000,000
2.1.2.02.02.007.001	Seguros	35,000,000
2.1.2.02.02.007.002	Gastos Financieros	4,000,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	310,854,385
2.1.2.02.02.008.001	Servicios Personales Indirectos - Honorarios Administrativos	94,400,000
2.1.2.02.02.008.002	Servicios Personales Indirectos - Tecnicos Administrativos	124,800,000
2.1.2.02.02.008.003	Mantenimiento Hospitalario - Servicios	80,654,385
2.1.2.02.02.008.004	Gestión Ambiental - Residuos Hospitalarios	6,000,000
2.1.2.02.02.008.005	Otras adquisiciones de servicios	5,000,000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	30,000,000
2.1.2.02.02.009.001	Servicios Públicos	30,000,000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	3,000,000
2.1.2.02.02.010.001	Viáticos y Gastos de viaje	3,000,000
2.1.3	Transferencias corrientes	2,000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2,000

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co>
celular: 3104116468 – 3206325616, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
NIT. 900.135.676-3

ACUERDOS

2.1.3.13.01	Fallos nacionales	2,000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1,000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1,000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	3,500,000
2.1.8.04	Contribuciones	3,500,000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	3,500,000
2.1.8.04.01.001	Transferencias Sector Público-Supersalud	3,500,000
2.3	Inversión	10,000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	10,000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	7,000
2.3.2.01.01	Activos fijos	4,000
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	1,000
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	1,000
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	1,000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	2,000
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	1,000
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	1,000
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de Transporte	1,000
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos Automotores	1,000
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	1,000
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	1,000
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	1,000
2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1,000
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	1,000
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	1,000
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	1,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	1,000
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	1,000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	3,000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,000
2.3.2.02.02.008.902	Estudio Elaborac. Cofinanc. Proyectos	1,000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,000
2.3.2.02.02.009.901	Capacitación de Personal	1,000
2.3.2.02.02.009.902	Estudio Elaborac. Cofinanc. Proyectos	1,000

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, <http://www.esesanmiguel-arboleda-nariño.gov.co>
celular: 3104116468 – 3206325616, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
NIT. 900.135.676-3

ACUERDOS

2.4	Gastos de operación comercial	1,523,835,233
2.4.1	Gastos de personal	895,797,389
2.4.1.01	Planta de personal permanente	895,797,389
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	626,474,002
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	626,474,002
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	493,423,862
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	10,800,000
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	16,800,000
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	14,391,529
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	22,308,975
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	68,749,635
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	48,190,308
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	20,559,328
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	217,239,757
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	60,937,847
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	43,164,308
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	52,434,604
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	21,636,975
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	12,019,805
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	16,227,731
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	10,818,487
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	52,083,630
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	52,083,630
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	20,559,328
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	28,783,059
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2,741,244
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	628,037,844
2.4.5.01	Materiales y suministros	340,237,844
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	340,237,844
2.4.5.01.03.001	Medicamentos	160,237,844
2.4.5.01.03.002	Otros insumos y suministros hospitalarios	180,000,000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	287,800,000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	287,800,000
2.4.5.02.08.001	Servicios Personales Indirectos - Honorarios Asistenciales	163,000,000
2.4.5.02.08.002	Servicios Personales Indirectos - Tecnicos Asistenciales	124,800,000

ARTICULO TERCERO: Para la adecuada ejecución del presupuesto se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones generales.

DISPOSICIONES GENERALES

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co>

celular: 3104116468 – 3206325616, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL

NIT. 900.135.676-3

ACUERDOS

Las disposiciones generales corresponden a las Normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto del Hospital "Centro de Salud San Miguel" E.S.E., del Municipio de Arboleda Berruecos – Nariño, las cuales regirán únicamente para el año fiscal de 2025.

PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS. La programación presupuestal debe orientarse a resultados, promover el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establecer una relación directa entre el ingreso, el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Para el efecto, el presupuesto debe clasificarse mediante programas definidos que serán insumo para la elaboración de los planes de desarrollo y los planes plurianuales de inversión.

La información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades públicas del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada establecido para tal fin, de acuerdo con los lineamientos definidos para el efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

El presupuesto orientado a resultados y la clasificación por programas aplicará a la Nación, a las entidades territoriales y, a todas las fuentes de financiación del gasto público, de acuerdo con cada uno de los Planes de Desarrollo Institucional vigentes. El artículo 4° del Decreto número 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto número 1068 de 2015 establece que el "Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional";

Mediante actos administrativos conjuntos la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hace énfasis en que la aplicación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas, contar con una herramienta para la gestión pública y, entre otros, la consolidación de la contabilidad presupuestal por parte de la Contraloría General de la Republica

Definición del clasificador presupuestal

Clasificador por Concepto de Ingreso. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la ley de creación.

Clasificador por Objeto de Gasto. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, los objetos del gasto público de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que permite la ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que el nivel Subnacional aplica en el cumplimiento de sus competencias Constitucionales y las demás normas legales vigentes.

Composición del clasificador presupuestal

El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley.

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co>

celular: 3104116468 – 3206325616, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
NIT. 900.135.676-3

ACUERDOS

Se consideran ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto. Así, se deben cumplir las siguientes condiciones para reconocer una transacción como ingreso:

- Afectación efectiva de caja. Los ingresos se reconocen bajo el principio de caja. Es decir, cuando hay desembolso de los recursos a favor de las entidades beneficiarias.
- La afectación de caja se produce en moneda nacional.
- Respaldo de un gasto. No se reconocen como ingresos aquellas entradas efectivas de caja que no están habilitadas para realizar gastos.

El presupuesto de ingresos estará compuesto por 3 grandes capítulos a saber: Disponibilidad Inicial, ingresos corrientes y Recursos de Capital.

1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL

Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior.

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual.

A su vez los ingresos corrientes se encuentran compuestos por:

1.1.02 Ingresos No Tributarios

Son los ingresos corrientes que por ley no están definidos como impuestos y comprenderán las tasas y las multas. Los ingresos no tributarios se clasifican en:

1.1.02.05 Venta de bienes y servicios

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35).

Aquí se presupuestan la venta de los servicios de salud los cuales constituyen la razón de ser del Hospital para los diferentes regímenes y diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

1.1.02.06 Transferencias Corrientes

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP), en este caso de las empresas Sociales del estado sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).



ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
NIT. 900.135.676-3

ACUERDOS

Aquí se presupuestan los recursos provenientes de Aportes de los diferentes niveles de gobierno a través de diferentes formas de contratación ya sea del orden nacional, departamental o municipal.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Si bien el Estatuto Orgánico de Presupuesto no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

Los recursos de capital se componen de:

1.2.01 Disposición de Activos

Recursos que obtiene una entidad del presupuesto general del sector público, en este caso de la Empresa Social del Estado, provenientes del traslado de derecho y dominio parcial o total de activos con destino a la financiación del presupuesto de la entidad (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011, p. 245).

1.2.02 Excedentes financieros

Estos se refieren a los excedentes financieros de las unidades que hacen parte del Presupuesto General del Sector Público, en este caso de la Empresa Social del Estado, que se distribuyen de acuerdo con las disposiciones de las autoridades respectivas y la normatividad vigente.

1.2.05 Rendimientos financieros

Son los ingresos que se reciben las unidades del Presupuesto General del Sector Público, en este caso de las empresas sociales del estado, en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

1.2.07 Recursos de Crédito Interno

Comprende los recursos provenientes de operaciones de crédito público que realizan las entidades del PGSP Presupuesto General del Sector Público, en este caso de las empresas sociales del estado con agentes residentes en el país. Entiéndase por operaciones de crédito público todo acto o contrato que tienen por objeto dotar a la entidad (órgano del PGN, entidad territorial, órgano autónomo, empresa o particular) de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago.

1.2.08 Transferencias de capital

Comprende los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) en este caso de la Empresa Social del Estado Hospital "Centro de Salud San Miguel" E.S.E. para la adquisición de un activo o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor.

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co>

celular: 3104116468 – 3206325616, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño

 <p>E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL</p>	<p>ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL NIT. 900.135.676-3</p> <hr/> <p>ACUERDOS</p>
---	---

1.2.10 Recursos del balance

Recursos provenientes del saldo del ejercicio fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, que quedan disponibles para la vigencia siguiente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los gastos se clasifican en cuatro (4) tipos: gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública, gastos de inversión y gastos de operación comercial.

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

Los gastos de funcionamiento se subdividen en:

2.1.1 gastos de Personal

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Hospital "Centro de Salud San Miguel" E.S.E. que pertenecen al sector administrativo, es decir aquellos que no participan directamente en la prestación de servicios de salud como son áreas administrativas y financieras, control interno, tesorería y servicios generales entre otros. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

A los Gastos de personal hacen parte los gastos del personal administrativo así:

	<p align="center">ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL NIT. 900.135.676-3</p> <hr/> <p align="center">ACUERDOS</p>
---	--

Planta de personal permanente: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

Factores constitutivos de salario Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente. De este concepto hacen parte el sueldo básico, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicio, bonificación por servicios prestados, prestaciones sociales las cuales son prima de navidad y prima de vacaciones y los viáticos de los funcionarios en comisión.

Contribuciones inherentes a la nómina: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

Remuneraciones no constitutivas de factor salarial: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes.
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

A este concepto hacen parte pagos por vacaciones, indemnización por vacaciones y bonificación especial de recreación.

2.1.2 Adquisición de bienes y servicios

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

La adquisición de bienes y servicios se compone de:

2.1.2.01 Adquisición de Activos No Financieros

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co>
celular: 3104116468 – 3206325616, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
NIT. 900.135.676-3

ACUERDOS

producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

A este concepto hacen parte los gastos de adquisición de otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas.

2.1.2.02 Adquisiciones diferentes de activos

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

- Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)
- Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

De este concepto hacen partes los gastos de adquisición de materiales y suministros, dotación, otros gastos por adquisición de bienes, impresos y publicaciones, adquisición de servicios como gastos bancarios, pólizas y seguros y los servicios prestados a las empresas y servicios de producción entre los cuales están los honorarios y remuneración de servicios técnicos, servicios públicos, honorarios de junta directiva y otros gastos por adquisición de servicios.

2.1.3 Transferencias Corrientes

Comprende las transacciones que realiza la Empresa Social del Estado a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

A este concepto pertenecen los gastos por programas de salud ocupacional y las sentencias y conciliaciones.

2.1.8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del Presupuesto General del Sector Público, en este caso de la Empresa Social del Estado.



ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
NIT. 900.135.676-3

ACUERDOS

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

A este concepto pertenece la contribución de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud.

2.3 GASTOS DE INVERSION

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

2.3.2 Adquisición de bienes y servicios

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

A este concepto pertenecen los gastos de adquisición de infraestructura para el Hospital, adquisición de equipos e instrumental médico quirúrgico y odontológico, programas de fortalecimiento institucional y otros proyectos de desarrollo institucional, productos de propiedad intelectual y programas de informática y bases de datos.

2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

2.4.1 Gastos de personal

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Hospital "Centro de Salud San Miguel" E.S.E. que pertenecen al sector asistencial de la entidad es decir aquellos que intervienen directamente en la prestación de servicios

de salud como el personal médico, odontológico, de laboratorio, psicología y otras áreas asistenciales y el personal de apoyo. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se



ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
NIT. 900.135.676-3

ACUERDOS

realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

A los Gastos de personal asistencial hacen parte:

Planta de personal permanente: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

Factores constitutivos de salario Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente. De este concepto hacen parte el sueldo básico, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicio, bonificación por servicios prestados, prestaciones

sociales las cuales son prima de navidad y prima de vacaciones y los viáticos de los funcionarios en comisión.

Contribuciones inherentes a la nómina: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

Remuneraciones no constitutivas de factor salarial: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

2.4.5 Gastos de comercialización y producción

Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realiza el Hospital "Centro de Salud San Miguel" E.S.E. para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC "es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse" (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).

HACIA UNA SALUD INTEGRAL, SEGURA Y HUMANIZADA

Email: esesanmiguel@gmail.com, <http://www.esesanmiguel-arboleda-narino.gov.co>
celular: 3104116468 – 3206325616, B/ San José Berruecos Arboleda – Nariño



ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL
NIT. 900.135.676-3

ACUERDOS

2.4.5.01 Materiales y suministros

Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

A este concepto pertenecen los gastos de adquisición de medicamentos e insumos medico quirúrgicos y otros insumos y suministros hospitalarios.

2.4.5.02 Adquisición de servicios

Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

A este concepto pertenecen los gastos de adquisición de servicios como honorarios y remuneración de servicios técnicos asistenciales, manejo de residuos sólidos hospitalarios y los gastos por mantenimiento hospitalario de la infraestructura hospitalaria y mantenimiento de la dotación entre los cuales se encuentran los equipos biomédicos equipos industriales de uso hospitalario, autoclaves y esterilización, refrigeración, muebles de usos administrativo y asistenciales y equipos de comunicaciones e informática.

ARTICULO CUARTO.- MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Los traslados presupuestales que superen el Monto global de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda, gastos de Inversión y gastos de operación comercial deben ser aprobados por la Junta Directiva mediante el Acuerdo respectivo.

PARAGRAFO. Le corresponde al Gerente del Hospital "Centro de Salud San Miguel" E.S.E., del Municipio de Arboleda Berruecos Nariño efectuar las modificaciones al interior del presupuesto sin alterar los montos globales aprobados, que deban realizarse al presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022.

ARTICULO QUINTO.- El gerente convocará y presentará si fuera necesario a la junta directiva del Hospital "Centro de Salud San Miguel" E.S.E., del Municipio de Arboleda Berruecos - Nariño, los acuerdos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea necesario aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos incluidos en el presupuesto de la E.S.E.

ARTICULO SEXTO. - CREACION Y APERTURA DE CODIGOS PRESUPUESTALES. Facúltase al Gerente de la ESE, De conformidad con lo establecido en artículo 19 del decreto 115 de 1996 el gerente expedirá la resolución de liquidación del presupuesto, aplicará el CCPET (Catalogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas), sin alterar los montos globales aprobados, que deban realizarse al presupuesto de ingresos y gastos del Hospital "Centro de Salud San Miguel" E.S.E., del Municipio de Arboleda Berruecos Nariño, para la vigencia fiscal 2025.

PARAGRAFO: Cuando se trate de rubros del mismo tipo en funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la deuda e Inversión lo podrá hacer el Gerente a través de Resolución interna, conforme a lo establecido en el Decreto 115/96.

ARTICULO SEPTIMO.- Ni la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, ni el Gerente de la Empresa Social del Estado podrá abrir créditos adicionales presupuestales, sin que exista la disponibilidad que establezca de manera clara y

	ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL NIT. 900.135.676-3
	ACUERDOS

precisa el rubro que ha de servir para su apertura y con lo cual se va a incrementar el presupuesto de ingresos.

ARTICULO OCTAVO.- Las adiciones, traslados, reducciones y suspensiones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

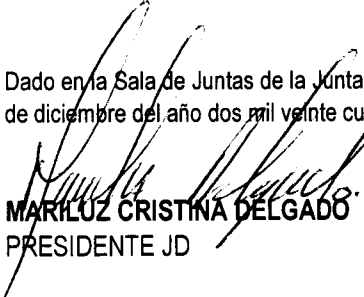
ARTICULO NOVENO.- ORDENACIÓN DEL GASTO: La Ejecución Presupuestal se hará con base en atención a lo previsto en el Estatuto de Contratación o en las disposiciones Legales que se adopten por parte de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado para el manejo de Presupuesto lo establecido en el Decreto Ley 115 de 1996 y estará en cabeza de la Gerencia de la E.S.E.

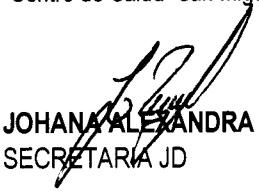
ARTICULO DECIMO.- En lo no regulado por el presente acuerdo, se adoptarán las disposiciones consagradas en el decreto 115 de 1996 o en las normas que lo modifiquen o reglamenten.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo rige a partir del Primero (01) de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025) y hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del Dos Mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Sala de Juntas de la Junta Directiva del Hospital "Centro de Salud San Miguel" E.S.E. a los (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinte cuatro (2024)


MARILUZ CRISTINA DELGADO
PRESIDENTE JD


JOHANA ALEXANDRA BOLAÑOS
SECRETARIA JD